

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21572 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 al que remite el 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 138/2013 del deudor LOOCKAD ADWORKS, S.L., con C.I.F.: B-85952547 se ha dictado auto con fecha 16/01/2018 por el que se ha declarado concluso el concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

En la misma resolución se ha acordado:

1. El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.
2. La extinción de la persona jurídica deudora.
3. El cese de la de la Administración concursal.

El citado auto es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC).

Madrid, 10 de abril de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024567-1